

(Re)considerando ética e ideología en situaciones de conflicto/ (Re)visiting ethics and ideology in situations of conflict. Valero-Garcés, C.; Vitalaru, B.; Mojica-López, E. (2014) (eds.). Alcalá de Henares: Servicio de Publicaciones de la Universidad. ISBN: 978-84-16133-08-6

LA COMUNICACIÓN CON MUJERES EXTRANJERAS EN LA CÁRCEL. ESTUDIO DE CASO

CARMEN VALERO GARCÉS
ESPERANZA MOJICA LÓPEZ
UNIVERSIDAD DE ALCALÁ

En 2011, el Instituto Nacional de Estadística indicaba que había 3.367 mujeres delincuentes en el sistema penitenciario español, de las cuales 1.921, o el 57 %, eran extranjeras. Todas estas mujeres tienen el derecho a la información con respecto a sus procesos penales desde el momento de su detención. Sin embargo, las barreras de comunicación pueden impedir la aplicación de la ley, o reducirla al mínimo. Estudios previos demuestran que no hay traductores profesionales o intérpretes disponibles para trabajar en los casos de delincuentes extranjeros, por lo que se utilizan otros recursos y estrategias. El objetivo principal de nuestro estudio es analizar, como parte de un proyecto más amplio, la situación en la prisión de Alcalá - Meco, Madrid, con el fin de conocer la realidad de primera mano y colaborar en el desarrollo de proyectos y soluciones.

Palabras clave: *Interpretación, ámbito penal, mujeres delincuentes.*

The Spanish National Institute of Statistics reflects in its most recent data that in 2011 there were 3,367 female offenders in the Spanish penitentiary system. Of those, 1,921, or 57%, were foreigners. All these women are granted the right to information regarding their criminal proceedings from the moment of their arrest. However, communication barriers may prevent the enforcement of the law, or reduce it to a minimum. According to our data, there are no professional translators or interpreters available to work on the cases of foreign offenders, so other resources and strategies are used. Our main purpose is to analyse the situation in the Alcalá-Meco women's prison in Madrid, Spain — as part of a wider project which is still in progress — in order to know the reality of communication with non-Spanish speaking female offenders first-hand and cooperate towards the development of projects and solutions to solve the disadvantage in communication for these women.

Keywords: *Interpreting, detention settings, female offenders.*

1. Introducción. La comunicación en el ámbito penitenciario.

La sociedad española, al igual que ha ocurrido en otros países de la Unión Europea, ha vivido en estas últimas décadas un cambio significativo en muchos aspectos, debido en parte a los flujos migratorios, el desarrollo de la comunicación y una mayor movilidad de las personas. Estos cambios se han visto también reflejados en las características de la población reclusa de modo que la población penitenciaria española pasó en pocos años de ser eminentemente nacional a estar compuesta, superando el 30%, por ciudadanos extranjeros procedentes, en su mayor parte, de Marruecos, Colombia, Rumanía, Argelia y Ecuador (Almeida et al. 2006: 23). Dicha tendencia parece haberse mantenido. Si nos centramos en la población femenina (objeto de este estudio), los datos lo demuestran lo siguiente: según el Instituto Nacional de Estadística en 2011 había 3.367 mujeres delincuentes en el sistema penitenciario español. De ellos, 1.921, o el 57%, eran extranjeras. Todas estas mujeres tienen el derecho a la información con respecto a sus procesos penales desde el momento de su detención. Sin embargo, las barreras de comunicación pueden impedir la aplicación de la ley, o reducirla a un mínimo.

Antes de centrarnos en este punto, conviene dar información general que nos ayude a contextualizar la investigación que presentaremos a continuación, si bien por cuestiones de espacio nos limitaremos a dar algunas pinceladas y referencias breves. Son pocos los estudios dedicados a explorar los problemas particulares a los que se enfrentan los reclusos extranjeros en las prisiones. Podríamos citar, en Europa, los trabajos de Ellis, (1998); Green (1998, 1991); Pourgourides et al, (1996); Cheney (1993); Tarzi and Hedges (1990, 1993); (Bhui 2003, 2004, 2006) Van Kalmthout et al (2007), y en el caso de España las Tesis Doctorales y los trabajos de Baixauli (2012) y Martínez-Gómez (2008) merecen la pena ser mencionados.

La identificación de los principales problemas que sufre la población extranjera señalados por Bhui (2006) como colofón de su investigación en seis centros penitenciarios ingleses, nos sirve de resumen para conocer la situación general en las prisiones:

1. Falta de información (por ejemplo, sobre el sistema legal o la prisión);
2. Problemas relacionados con la inmigración (por ejemplo, órdenes de deportación y detención indefinida por el Servicio de Inmigración);
3. Barreras del idioma (factor que intensifica los demás problemas);
4. Aislamiento (en particular de las familias);
5. Falta de preparación para la reinserción social y laboral una vez finalizada la condena;
6. Tratamiento poco correcto y, en ocasiones, cierto racismo con actitudes irrespetuosas por parte del personal.

Muchos de estos problemas se solapan en cierto grado y los trabajos citados de Baixauli y Martínez-Gómez indican que dichos temas preocupan también en las cárceles españolas. Siendo el punto tres el que nos interesa, el tema lingüístico, una ojeada a la legislación vigente revela lo siguiente:

El actual Reglamento Penitenciario, aprobado por Real Decreto 190/1996, de 9 de febrero, que desarrolla y ejecuta la Ley Orgánica 1/1979, de 26 de septiembre recoge un número limitado de disposiciones que hacen referencia explícita al tratamiento de internos extranjeros (artículos 4(1), 15(5), 26, 27, 41(1,7), 43(2), 46, 49 (3), 52(2, 3, 4, 5), 62(4), 118(2), 123(1), 127(3), 135(2) 197 y 242(2)(j)). Sin embargo, son los/as funcionarios y los/as propios/as internos/as los que se convierten en improvisados intérpretes, ya que el Reglamento Penitenciario considera, al parecer, que están cualificados para hacer una traducción a la vista. Si aun así no es posible realizar una “traducción oral”, la norma deja abierta la vía de solicitar ayuda a los servicios consulares (RITAP, 2012).

Dentro del procedimiento que la Administración Penitenciaria debe seguir para imponer sanciones y faltas disciplinarias, el Reglamento Penitenciario menciona también en su artículo 242, apartado j), la posibilidad de recurrir a un intérprete: “Posibilidad de asistirse de un funcionario o interno como intérprete si se trata de un interno extranjero que desconozca el castellano” (BOE nº40, 5423). Resulta sorprendente que se deje en manos de los/as funcionarios e incluso de los/as propios/as presos/as la labor de interpretar. No solo porque no tienen porqué tener la calificación ni la formación necesaria para ejercer profesionalmente como tal, sino porque el principio de imparcialidad y exactitud queda totalmente expuesto a la decisión de las personas que actúan como intérpretes *ad hoc*.

Como se señala en el informe de RITAP (2012) “el artículo opta por no concretar el modo de proceder y deja al arbitrio de cada Director de Centro la forma concreta de actuar”. La falta de una regulación clara en cuanto al derecho a ser asistidos/as por un/a intérprete, así como de los criterios de selección y las garantías de calidad de los profesionales, demuestra el desconocimiento y ausencia de concienciación por parte de la Administración sobre la necesidad de cubrir estos vacíos comunicativos.

Un nuevo instrumento de regulación, la *Directiva del Parlamento Europeo y del Consejo, de 20 de octubre de 2010*, relativa al derecho a interpretación y a traducción en

los procesos penales, cuya transposición al Derecho Español se ha hecho efectiva en octubre de 2013, tiene como objetivo garantizar la interpretación en todas las fases del proceso penal, incluido el interrogatorio policial, vistas judiciales y audiencias intermedias, así como la traducción de documentos esenciales, para asegurar que se cumple el derecho a la equidad durante todo el proceso, con independencia de las barreras lingüísticas que puedan existir. Mientras la ley se desarrolla, la realidad es bien distinta, tal y como demuestra el estudio que presentamos.

2. Proyecto piloto: objetivo y metodología

En las páginas que siguen describirnos la experiencia piloto en la cárcel de mujeres C.P. Madrid I (Mujeres), conocida también como la prisión de Alcalá-Meco. Dicha experiencia aúna dos áreas importantes: la investigación y la formación de traductores e intérpretes en los servicios públicos (TISP), y se enmarca dentro de las líneas de investigación del grupo FITISPos y del programa formativo de postgrado de la universidad de Alcalá de TISP.

El objetivo de este estudio es conocer la realidad de las mujeres reclusas que desconocen la lengua y la cultura de contacto para poder determinar las carencias de asistencia lingüística que existen y las soluciones que se toman para que se produzca una comunicación efectiva. El proyecto se desarrolló entre febrero y junio de 2013

Los primeros pasos fueron los siguientes:

1. Solicitud de permisos de acceso al centro penitenciario para llevar a cabo la investigación y firma de convenio de prácticas para los alumnos del Master en CI&TISP. Ambos trámites supusieron un tiempo y esfuerzo previo considerable.
2. Desarrollo de modelo de encuestas y entrevista
3. Programación de visitas.

2.1. Solicitud de Permisos

La solicitud de autorización tiene como fin en esta primera fase ayudar a cumplir el primer objetivo específico marcado, que es: compilación y análisis de necesidades de comunicación de todas las personas implicadas: víctimas y diferentes agentes.

El proceso es lento y complejo, dadas las dificultades añadidas que lleva consigo acceder a las instalaciones de un centro penitenciario. Cinco investigadoras del grupo FITISPos tuvieron la oportunidad de conseguir los permisos necesarios para desarrollar esta investigación. Además, tras la firma de un convenio de prácticas entre Instituciones Penitenciarias y la Universidad de Alcalá como parte de la asignatura que se imparte en el *Máster de Comunicación Intercultural, Traducción e Interpretación en los Servicios Públicos*, varias alumnas colaboraron en el curso 2012-2013 con el C.P. de Alcalá-Meco (Mujeres I). Gracias a este convenio, se tradujo documentación necesaria que supuso un gran avance en materia de comunicación con las reclusas extranjeras.

2.2. Desarrollo de modelo de encuestas y entrevistas

El siguiente paso fue el diseño de los instrumentos de recopilación de información: encuestas y entrevistas tanto para las detenidas como para los profesionales del Centro:

La encuesta dirigida a las detenidas incluía, por un lado, preguntas cerradas de respuesta única con el objetivo de obtener datos precisos para el posterior análisis y, por otro lado, preguntas totalmente abiertas para que la encuestada se expresara libremente y diera acceso así a información que pudiera ser relevante para cumplir nuestro objetivo o para proyectos futuros. También se incluyen algunas preguntas de respuesta múltiple. La encuesta fue traducida al chino, al inglés, al rumano y al ruso, siendo los idiomas que en el

momento de la investigación conocían las encuestadas, permitiéndoles así que pudieran responder en su lengua materna, dado el escaso dominio del español de las mismas.

La entrevista se utilizó como instrumento para conseguir datos tanto de los profesionales de la prisión como de las reclusas. En este sentido fue necesario diseñar dos entrevistas distintas:

En primer lugar se diseñó el guión de las entrevistas que se realizarían a los profesionales penitenciarios en los diferentes puestos según la organización jerárquica de todos los centros penitenciarios. De acuerdo con la información ofrecida por el Ministerio del Interior (Secretaría General de Asuntos Penitenciarios), «existen varios tipos de profesionales, que se incluyen en las diferentes áreas de trabajo existentes de intervención, sanitaria, servicios y mantenimiento, formando equipos multidisciplinares» (MI, 2013), e incluyen juristas, psicólogos, sociólogos, pedagogos, educadores, trabajadores sociales, personal sanitario, personal de interior y vigilancia y personal de administración y servicios.

En cuanto al diseño del guión de las entrevistas a varias reclusas, el objetivo era cubrir aspectos que no estuvieran en las encuestas con el fin de que las investigadoras se familiarizaran también con el contexto y pudiesen interpretar correctamente los datos así como recoger ideas para la elaboración de materiales o estrategias que pudiesen ayudar. Para tal fin y, considerando el escaso dominio del español de las extranjeras, se tradujeron las preguntas a la lengua de cada una de las entrevistadas (al igual que en el caso de las encuestas) y se seleccionaron intérpretes de dichas lenguas con el fin de poder llevar la conversación en una lengua que dominasen. Inglés, chino, ruso y rumano fueron las lenguas de trabajo.

2.3. Programación de visitas

El número de investigadores que consiguieron tener permiso para acceder al Centro Penitenciario fueron finalmente cinco, todas del sexo femenino, como ya hemos indicado. El número de sesiones permitidas fueron 3 de 2 horas cada una, distribuidas del siguiente modo:

1. Entrevistas con el personal del Centro para conocer el entorno y obtener datos generales relativos a la comunicación con reclusas no hispanohablantes.
2. Entrevistas con las propias reclusas para conocer sus necesidades comunicativas dentro de la prisión.
3. Desarrollo de una sesión formativa en la que poder explicar a las reclusas estrategias básicas de traducción e interpretación y contribuir a la concienciación sobre la necesidad de contar con profesionales formados para eliminar las barreras comunicativas.

3. El CP Madrid I (Mujeres) en datos

En el momento de llevar a cabo la investigación en el C. P. Madrid I (Mujeres), la población en este Centro ascendía a 522 internas, de éstas el porcentaje de españolas era de 39,08% y el de extranjeras el 60,92% (Fuente Administración General del Estado (AGE) 4 de junio de 2013). Según esta misma fuente, si se considera exclusivamente la población

femenina en el territorio nacional, Madrid I acogía al 11,08% del total de internas en las prisiones competencia de la Administración General del Estado (AGE) y, si se consideran las internas en situación preventiva, acogían al 21,54%, algo menos de una cuarta parte. Otro dato significativo para nuestro objetivo es que en ese momento el 59% de las internas estaban cumpliendo condena, lo cual debería motivar su participación en las actividades programadas. Igualmente ello posibilita también mejorar la formación de estas reclusas como intérpretes y traductoras mientras dure su estancia en la cárcel y además se les prepara de cara al futuro al dotarles de una formación y habilidades que les puedan permitir ejercer dicha profesión una vez cumplida la condena, favoreciendo así la reinserción laboral, otro de los puntos negros que indicaban estudios previos antes mencionados.

Volviendo a la población extranjera en CP Madrid I y a los datos de los que disponemos, el 60,92% está muy por encima de la media del conjunto de las prisiones dependientes del AGE, cuyo porcentaje de internos de origen extranjero era de 30,65% en el mes de marzo de 2013. La diversidad cultural y lingüística es otra de las características de este colectivo. Este hecho supone un reto y una oportunidad para la organización del Centro y exige también un esfuerzo por parte de las propias internas en términos de adaptación, dado que además de las dificultades lingüísticas y culturales, muchas de ellas no han estado nunca en un Centro Penitenciario y proceden directamente de una situación de libertad, sin haber residido previamente en España. Todos estos factores parecen hacer más necesaria la presencia de enlaces lingüísticos y culturales fiables que faciliten a ambas partes una labor ya de por sí complicada. Tal y como se revela en las entrevistas realizadas, esta situación exige un compromiso profesional de apoyo diferenciado y mantenido durante el tiempo de permanencia por parte de todos los implicados profesionalmente en la tarea de normalizar la convivencia cotidiana.

Entre la población extranjera, del 60,92%, el 45,59% proceden del continente americano y son de origen latino, ocupando un peso específico superior al de las españolas, que supone solo el 39,08% del total. De este modo, en el momento de la investigación el 84,67% de las internas estaba compuesto por españolas y americanas, lo cual permitía utilizar el castellano como lengua de comunicación y aprovechar esa base cultural común para trabajar con ellas. El 15,33% restante se repartía entre europeas (un 10,73%), africanas (3,26%) y asiáticas (1,34%). Las características del Centro suponían un buen ejemplo de estudio para nuestro proyecto.

En cuanto a la edad, y según el informe de junio de 2013 elaborado por el CP Madrid I, en general se observa que más de un 22,22% son menores de 25 años, el 41,12% está entre 26 y 40 años, un 28,54% tiene más de 40 años y solo un 2,11% es mayor de 60 años. En definitiva, CP Madrid I acoge fundamentalmente a mujeres adultas entre los 26 y los 40 años. Estas cifras coinciden con los datos obtenidos en nuestra investigación sobre las reclusas extranjeras que no conocen el español.

A este respecto resultan muy significativas las cifras dadas por los directivos de la cárcel: entre el 1 de enero y el 4 de junio de 2013 se dieron 313 altas (260 extranjeras), 263 llegaban desde libertad, 55 de los ingresos tenían menos de 25 años de edad y 51 de esas jóvenes venían directamente de la calle. Preparar a este grupo para su reinserción laboral, sin duda, es un reto a perseguir.

En este sentido, en las actividades que se desarrollaban en el centro en el momento de la investigación, 27,93% del total participaban en actividades formativas, siendo la Educación Básica la actividad prioritaria, indicador del bajo nivel formativo de la mayoría, si bien este dato contrasta con el de las internas extranjeras que no hablan español, cuyo nivel educativo es más alto, como indican los resultados de nuestra investigación.

4. Resultado de la investigación

4.1. Primera sesión

Tras varias visitas previas, conversaciones telefónicas y gestiones por parte de la coordinadora con el fin de conseguir los permisos de acceso para los investigadores, el 21 de mayo de 2013 tuvimos la oportunidad de desarrollar la primera sesión de entrevistas con el personal de la prisión y así acceder a la realidad de uno de los pocos centros penitenciarios exclusivos para mujeres de España “Alcalá Meco-Mujeres I”.

En esta sesión se presentó el proyecto de investigación, llamando la atención sobre los objetivos principales: delimitar las carencias y necesidades comunicativas que tienen las mujeres extranjeras durante todo el proceso penal y, en particular, en esta fase de su vida, y colaborar en el diseño de estrategias o acciones útiles.

Por su parte, el director del centro, el responsable de educación, la psicóloga y la trabajadora social (quienes dirigen dos programas en materia de género “Igualdad de género” y “Ser Mujer”, respectivamente) compartieron con el equipo FITISPos una visión detallada de la vida en la prisión para las mujeres extranjeras no hispanohablantes y ofrecieron datos que vienen a completar la información dada en las páginas anteriores, como por ejemplo, que el porcentaje de población reclusa en España es del 8% para las mujeres y del 92% para los hombres. De estas mujeres, la mayoría tienen penas por delitos Contra la Salud Pública (un 80%) o por prostitución y, según los últimos datos recogidos por la dirección de la prisión, en ella conviven más de 42 nacionalidades de las cuales la mayoría son latinas, pero aún así sigue habiendo un elevado porcentaje de mujeres que no son hispanohablantes.

De la entrevista con los profesionales del Centro se deduce también que el alto porcentaje de población extranjera genera problemas de comunicación que se resuelven con el uso de las propias reclusas como intérpretes *ad hoc*, o con gestos u otras estrategias que pueden privarlas de su derecho a entenderse y ser entendidas.

4.2. Segunda sesión

En la segunda sesión (4 de junio de 2013), las investigadoras realizaron las entrevistas con las detenidas y posteriormente distribuyeron las encuestas. Los pasos que se siguieron fueron los siguientes:

1. Presentación de la entrevistadora [(nombre, procedencia (UAH)), objeto de la entrevista y agradecimiento por su participación.
2. Preguntas a modo de conversación con el objetivo de crear un ambiente relajado, pero indicándole que la información que nos facilitara tuviera relación con los problemas de comunicación (10-15 minutos).
3. Distribución de las encuestas entre las personas extranjeras, realización y recogida de las mismas.

4.3. Tercera sesión

En la última sesión se desarrolló el taller formativo dirigido a las reclusas, muchas de las cuáles habían actuado como intérpretes *ad hoc* para alguna de sus compañeras. La sesión constó de dos partes:

1. Presentación de las presas con posibilidad de participación de todas ellas al mismo tiempo mediante la realización de preguntas sobre diferentes temas e interpretación

por parte del equipo de FITISPOS tratando de seguir los 4 principios básicos de la interpretación que se colocan en la pizarra y se explican brevemente: Confidencialidad, Imparcialidad, Exactitud e Integridad.

2. Parte cultural basada en el análisis contrastivo:

- Costumbres y gastronomía en España y en sus países (tipos de comida, preferencias, alimentos desconocidos, horarios de comida, etc.) por el interés que estos factores parecían tener en el desarrollo de la vida cotidiana, según nos informaron los profesionales del centro.

- Elementos extralingüísticos en la comunicación: comparaciones, curiosidades, dificultades en relación a los gestos, uso del espacio, miradas, contacto visual, etc. entre España y sus países por la fuente de malentendidos a los que podían llevar, según la propia experiencia de los profesionales y reclusas.

La primera parte, por tanto, supuso una aproximación a cada una de las usuarias y la segunda incluyó una parte tanto práctica como teórica, ya que hubo intercambio de conocimientos y aprendizaje. En esta sesión se pudieron obtener resultados que tienen que ver con diferentes dificultades con las que se encontraban las presas no hispanohablantes al llegar a España y posiblemente con las que todavía siguen encontrándose.

La actitud tanto de los profesionales del Centro como de las internas fue proactiva, participativa y colaborativa en todo momento. Todos ellos mostraron su interés por el proyecto y por mejorar la situación de la comunicación con la población reclusa no hispanohablante. Dado el éxito de este proyecto piloto esperamos su continuación.

5. Resultado y análisis de las encuestas

Los datos dados por la dirección del Centro previos a la primera visita y una primera aproximación a las internas extranjeras indicaban que era necesario traducir la encuesta y contar con intérpretes en cuatro lenguas: chino, inglés, ruso y rumano. Cumplido este paso y tras la presentación del proyecto, se distribuyeron las encuestas en el idioma correspondiente, contando además cada sujeto con apoyo lingüístico y psicológico a la hora de rellenarlas, dado que tanto la intérprete como los dos docentes del centro estuvieron presentes. Cabe destacar que las preguntas del cuestionario fueron llevadas a cabo a modo de conversación o entrevista para crear de este modo un ambiente relajado y conseguir los mejores resultados.

La encuesta elaborada recoge información relativa a la edad y lugar de procedencia de la encuestada, así como preguntas concretas destinadas a identificar los problemas comunicativos que han tenido durante todo el proceso penal, entre las que destacan las siguientes cuestiones:

1. ¿Cuál es su idioma materno y qué otros idiomas conoce?
2. ¿Con qué profesionales ha entrado en contacto?
3. ¿Quién ha proporcionado al intérprete/mediador intercultural?
4. ¿Cómo valoraría la comunicación en los casos en los que ha tenido que comunicarse con los profesionales (psicólogos, trabajadores sociales, abogados, etc.) a través de un(a) intérprete?
5. ¿Prefiere que su intérprete sea una mujer? ¿o le da igual el género?
6. ¿Prefiere que la/el intérprete sea de su misma cultura? O ¿conocido?
7. ¿Qué servicio(s) le gustaría que le ofreciesen para contar con una comunicación eficaz?

Las encuestas se distribuyeron el 4 de junio de 2013 entre las internas interesadas en participar en nuestro proyecto de forma voluntaria. El muestreo es el siguiente: 8 mujeres que usan el inglés como lengua de comunicación, 5 mujeres chinas, y 2 hablantes de ruso. Hubo dos hablantes de rumano, pero una de ellas conocía el español y no tenía dificultades con la comunicación con lo cual no completó la encuesta y la otra decidió hacerlo en inglés. Se recogieron un total de 15 encuestas, lo que supone un 9,74% del total de presas extranjeras (teniendo en cuenta que el 45,59% son hispanohablantes, como se indicó anteriormente) y representa un 2,87% del total de presas que se encuentran en el Centro.

A continuación se analizan las preguntas más relevantes y se acompañan de gráficos para finalmente extraer conclusiones.

1. Pregunta 1: **¿Cuál es su idioma materno y qué otros idiomas conoce?**

En cuanto al idioma materno, las encuestadas en inglés (8) revelaron que su lengua materna era rumano (1), portugués (4), dialecto marroquí (2), alemán (1). No siendo en ningún caso el inglés la lengua materna, se evidencia el papel de este idioma como *lingua franca*.

Aparte de su idioma materno, 6 indican que conocen el español a nivel básico gracias a las clases de español que se imparten en la prisión (lo que supone el 37%) y 3 a nivel avanzado, aunque dominan mejor el inglés. Una indica que conoce italiano a nivel avanzado, otra una lengua africana y otra surinameño, lengua de la República de Surinam, su país de procedencia.

En el caso de chino y ruso los resultados demuestran que solo dos de las encuestadas (lo que supone el 28,57%) conocen (nivel básico) el inglés y un poco de español (una de ellas), además de en su idioma materno (ruso), también gracias a las clases de español que se imparten en la prisión. La totalidad de las internas de nacionalidad china aseguran que no conocen otros idiomas.

Pregunta 2: **Con qué profesionales ha entrado en contacto?** ofrecía las siguientes opciones: Psicólogos, Médicos, Trabajadores sociales, Abogados, Intérpretes/mediadores interculturales, Policías, Personal de ONG. Los resultados obtenidos son los siguientes (Gráfico 1):



Gráfico 1. Comunicación con profesionales

Como era de esperar las tres categorías de profesionales que cuentan con un mayor porcentaje son abogados, médicos y con un porcentaje sensiblemente más bajo, policías. Es decir el 100% ha recibido asistencia de abogados y casi en el mismo porcentaje la asistencia médica, siendo dos de los profesionales que, según el protocolo de actuación de la cárcel, asisten prácticamente a todas las internas antes de su ingreso. Resulta, sin embargo, sorprendente que, teniendo en cuenta el escaso o nulo dominio del español, el contacto con intérpretes/mediadores interculturales alcance uno de los valores más bajos (33,33%), ya que solo 5 de las encuestadas respondieron afirmativamente.

En el caso de las encuestadas en inglés el 100% había contado con asistencia lingüística y se refieren sobre todo al juicio o proceso que determinó su ingreso en prisión y sus comentarios se dirigen al abogado: “el abogado no preparó bien el caso”, “el abogado hizo un recurso al Tribunal Superior”. Y en cuanto al juicio en sí, un caso muestra cierto descontento hacia la actuación del juez y del abogado, otro indica que el proceso fue fácil, y tres aseguran que fue complicado y el resto no responde. En cuanto a las dos hablantes de ruso, ambas respondieron que habían estado en contacto con un/a intérprete.

En el caso de las internas chinas, la totalidad respondió que nunca habían tenido a un/a intérprete sin especificar si se referían a antes de su ingreso o ya en prisión. Comentan que se sienten indefensas. Muchas veces les ayuda una de las presas que conoce mejor el español, pero señalan casos en los que la ausencia de un/a intérprete profesional ha ocasionado graves problemas:

- “Había una china mayor aquí. Una vez le inyectaron una vacuna de Hepatitis, parece que tuvo alergia, porque tuvo el abrazo hinchado. Como no pudo comunicarse, no pudo decir el problema a los funcionarios”.

- “No sabemos el proceso para solicitar el abogado”.

- “Es muy complicado comunicarse con el abogado y el médico, a veces tenemos que llamar a amigos para que nos hagan el favor”.

Pregunta 3: **¿Quién ha proporcionado al intérprete/mediador intercultural?** Le acompañan las siguientes opciones: la administración, el centro, la ONG, yo misma(o), no ha tenido intérprete/mediador intercultural. Tal y como se refleja en el gráfico 2 los resultados coinciden con los comentarios anteriores (Gráfico 2).

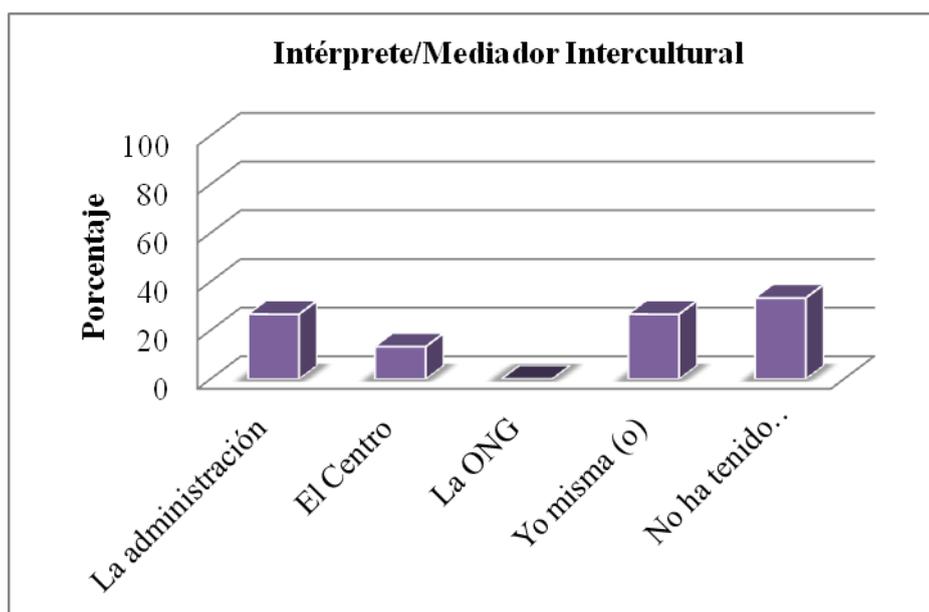


Gráfico 2. Intérprete /Mediador intercultural

Los porcentajes más altos indican que no habido intérprete, y casi al mismo nivel que o bien la misma interna ha logrado comunicarse en español con los profesionales o bien la administración ha proporcionado el intérprete. El cuarto indica que el Centro proporciona al intérprete, en cuyo caso y, como nos comentaban en la entrevista con los profesionales, suele ser alguien del personal que conoce la lengua de la interna. Finalmente el valor más bajo es para las ONGs, servicio al que los mismos profesionales nos indicaban que recurren cuando no les es posible comunicarse, llegando incluso a contactar con los consulados o embajadas para que envíen a algún intérprete.

Pregunta 4: la siguiente pregunta estaba destinada a conocer cómo valoran la comunicación a través de intérpretes: **¿Cómo valoraría la comunicación en los casos cuando en los ha tenido que comunicarse con los profesionales (psicólogos, trabajadores sociales, abogados, etc.) a través de un(a) intérprete?** y estaba acompañada por las siguientes opciones: Muy buena, Bastante buena, Buena, No muy buena, Nada buena. Las dos internas rusas que habían respondido anteriormente que sí habían sido asistidas por un/a intérprete, aseguraron que la comunicación había sido “Muy buena”. En el caso del inglés: 3 indican que “muy buena” y 3 que “bastante buena”. El resto no responde. Estos datos indican que la presencia de intérpretes es, sin duda, deseable.

Pregunta 5: **¿Prefiere que el intérprete sea mujer? o ¿le da igual el género?** Con esta pregunta se busca identificar cuál es el perfil ideal del intérprete, según las internas. La respuesta afirmativa y la segunda “Me es indiferente” obtienen valores similares (53,33 y 46,67, respectivamente). Las internas que tienen esta preferencia aseguran que se sentirían más cómodas, sobre todo en el ámbito sanitario, mientras que con un hombre no podrían expresarse con sinceridad, dada la vergüenza que les provoca.

Pregunta 6: **¿Prefiere que la/el intérprete sea de su misma cultura o alguien conocido?** Esta pregunta iba también destinada a conocer las preferencias del perfil del intérprete. El 100% de las encuestadas chinas y rusas responden afirmativamente en cuanto a que el intérprete sea de la misma cultura. En el caso del inglés, 4 responden afirmativamente y al resto (4) le es indiferente, “siempre que hablen bien el idioma”.

En cuanto a la relación con el intérprete (conocido o ajeno a ellas), en el caso del grupo de inglés, 3 responden que amiga, 4 que lo proporcione la institución o una ONG y 1 le es indiferente. En el caso del grupo de chino, todas responden que lo proporcione la institución o una ONG. En el caso de ruso, 1 indica que la institución o una ONG y la otra que prefiere que sea una amiga.

Por otra parte, solo dos del total de las encuestadas (13,33% del total) indican que les es indiferente que sea o no el mismo intérprete quien les acompañe a lo largo de todo el proceso. Algunas de las internas chinas comentan que el intérprete, al ser compatriota suyo (en el caso de que sea chino/a) debe intentar ayudarles, y se sorprenden al escuchar que la labor del intérprete sea traducir todo lo que se dice. Estos datos muestran las ideas o el desconocimiento que tiene las reclusas de la figura del intérprete como profesional.

Pregunta 7: **¿Qué servicio(s) le gustaría que le ofreciesen para contar con una comunicación eficaz?** Le acompañan las siguientes opciones de respuesta múltiple: Intérprete presencial, Intérprete telefónico, Mediador intercultural, Material escrito, Otros. La opción “intérprete presencial” alcanza el mayor valor (93,33%), seguido de la tercera y cuarta opción, ya que el 20% de las encuestadas consideran que también sería conveniente contar con un/a mediador/a intercultural y con material escrito traducido a los diferentes idiomas (Gráfico 3).



Grafico 3. Servicios de asistencia lingüística

En el último apartado en el que las encuestadas pueden añadir otros comentarios, las internas chinas aseguran que es absolutamente necesario que en el Centro puedan contar con un/a intérprete que les ayude a comunicarse, ya que muchas veces las otras internas les engañan o incluso no cumplen las normas y cometen errores que afectan a su condena, como consecuencia de las barreras idiomáticas. En el caso de las reclusas que se expresan en inglés, muestran su interés por que se traduzcan los documentos, se faciliten intérpretes cuando vaya el abogado y se apliquen medidas para evitar la desconfianza a la hora de firmar documentos sin comprenderlos.

6. Conclusiones y sugerencias para la continuidad del proyecto

El objetivo general del estudio piloto en la cárcel de mujeres Alcalá-Meco era conocer de primera mano la vida en la prisión y el modo en el que la población extranjera se comunicaba con el fin de ver la forma más adecuada de cooperar. Con este propósito se diseñaron modelos de entrevista y de encuestas dirigidas tanto a los profesionales de la prisión como a las reclusas extranjeras que no hablaban español. Se pretendía así obtener datos para identificar las dificultades que tienen las reclusas extranjeras respecto a otras internas, a causa de las barreras lingüísticas y culturales: qué carencias identifican, qué necesidades tienen, qué soluciones adoptan normalmente y qué medidas se podrían tomar para mejorar la comunicación.

Los datos revelan la juventud de las reclusas y el desconocimiento del español en un porcentaje relativamente alto, mientras que el inglés es conocido por un mayor porcentaje, sirviendo en ocasiones de lengua de comunicación entre las reclusas o con la Administración del Centro. No obstante, ambas partes son conscientes de que existen problemas de comunicación y de que serían necesarios intérpretes, si bien no parecen tener clara cuál es la función de un intérprete profesional. Ahora bien, todos los profesionales reconocieron las carencias existentes en cuanto a comunicación, y señalan que una de las mayores dificultades se encuentra en hacer que la Administración Penitenciaria comprenda el grave peligro que supone no contar con traductores e intérpretes profesionales y formados y el ahorro de costes (tiempo y dinero) que a la larga supone. En el caso de las internas, los datos demuestran la clara desventaja y la situación de vulnerabilidad que viven las reclusas no hispanohablantes respecto al resto de las detenidas.

De cara al futuro, y teniendo en cuenta estas carencias y las graves consecuencias que pueden acarrear la falta de recursos para eliminar estas barreras, esta iniciativa investigadora del grupo FITISPos-UAH puede suponer el inicio de una colaboración mayor que beneficie a ambas partes y que podría hacerse extensiva (tanto en su faceta educativa como investigadora) a otros centros, siendo el reto que nos hemos marcado.

Referencias bibliográficas

- Almeida Herrero, C y Lucena García, M. et al. 2006. *Situación de los presos extranjeros en el Centro Penitenciario de Topas (Salamanca)*, Cáritas diocesana de Salamanca [Disponible en http://caritas.caritasalamanca.org/uploads/media/Situacion_juridica_social_y_penitenciaria_extranjeros.pdf].
- Baixauli, L. 2012. *La interpretació als serveis públics desde una perspectiva ética. La deontologia professional i l'aplicació al context penitenciari*. Tesis doctoral, Universitat Jaume I [Disponible en: <http://repositori.uji.es/xmlui/handle/10234/74752>].
- Bhui, H. S. 2003. 'Foreign Nationals in Prisons', *Guardian Society* [Disponible en <http://society.guardian.co.uk/publicvoices/prisons/>].
- Bhui, H. S. 2004. The Resettlement Needs of Foreign National Offenders. *Criminal Justice Matters*. 36-37, 44.
- Bhui, H. S. 2006. *Going the Distance: Developing Effective Policy and Practice with Foreign National Prisoners*. [Disponible en http://www.prisonreformtrust.org.uk/uploads/documents/GOING_THE_DISTANCE_book3.pdf]
- Cheney, D. 1994. Policy and Practice in Work with Foreign Nationals. *Probation Journal*, 41 (4).
- De la Cuesta, J. L. 2007. "Spain", 753-780 en A. M. VAN KALMTHOUT *et al.* (eds.) *Foreigners in European Prisons*, Wolf Legal Publishers, The Netherlands.
- Ellis, Rachael. 1998. *Asylum-Seekers and Immigration Act Prisoners - The Practice of Detention*. London: Prison Reform Trust.
- España. Real Decreto 190/1996, de 9 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento Penitenciario. *Boletín Oficial del Estado*, de 15 de febrero de 1996, 40, 5380-5435 [Disponible en: <http://www.boe.es/boe/dias/1996/02/15/pdfs/A05380-05435.pdf>].
- Green, P. 1991. *Drug Couriers*. London: Howard League for Penal Reform.
- Green, P. 1998. *Drugs, Trafficking and Criminal Policy - the Scapegoat Policy*. Winchester: Waterside Press.
- Martínez Gómez, A. 2008. La integración lingüística en las instituciones penitenciarias españolas y europeas, Actas del Congreso Internacional *El español, lengua de traducción*. 485-500. Universidad de Castilla-La Mancha [Disponible en http://cvc.cervantes.es/lengua/esletra/pdf/04/051_martinez.pdf].
- Ministerio del Interior. 2014. *Secretaría General de Asuntos Penitenciarios* [Disponible en <http://www.institucionpenitenciaria.es/>].
- Pourgourides, C. K et al. 1996. *A Second Exile: The Mental Health Implications of Detention of Asylum Seekers in the UK*. University of Birmingham/Cadbury Trust.
- Solomon, E. y Edgar, K. 2003. *Having their Say: The Work of Prisoner Councils*. London: Prison Reform Trust.
- Richards, M., y McWilliams, B et al. 1995. Foreign Nationals in English Prisons: I. Family Ties and Their Maintenance. *Howard Journal*, 34 (2): 158-175.
- Richards, M., McWilliams, B. et al. 1995a. 'Foreign Nationals in English Prisons: II. Some

- Policy Issues'. *Howard Journal* 34 (3): 195-207. Ruthven, D. y Seward, E. 2002. *Restricted Access: Legal Information for Remand*.
- RITAP. Red de Intérpretes y Traductores de la Administración Pública (2012) *Marco Jurídico de la Traducción e Interpretación en las Administraciones Públicas*. [Disponible en <http://www.ritap.es/marco-juridico-de-la-traduccion-e-interpretacion-en-las-administraciones-publicas>].
- Tarzi, A and Hedges, J. 1993. *A Prison Within a Prison - Two Years On: An Overview*. Inner London Probation Service.
- Tarzi, A. y Hedges, J. 1990. *A Prison Within a Prison*. Inner London Probation Service.
- Van Kalmthout, A. M., Hofstee-Van der Meulen, F., y Dunkel, F. eds. 2007a. *Foreigners in European Prisons*, Wolf Legal Publishers, The Netherlands.
- Wilson, D. 2004. "Keeping Quiet" or "Going Nuts": Strategies Used by Young Black Men in Custody', in *Howard Journal*, 43 (3): 317-330.